

Política de Reporte de Actividades Inusuales ante la Autoridad

I. Introducción:

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO se compromete a garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de sus usuarios y a cumplir con las normativas legales vigentes. Como parte de este compromiso, se implementa la presente política para la identificación, notificación y reporte de actividades inusuales o sospechosas realizadas por los usuarios de la página web y/o redes sociales de FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO ante las autoridades gubernamentales competentes.

II. Objetivo:

El objetivo de esta política es definir el procedimiento para la detección y reporte de actividades inusuales o sospechosas que puedan implicar riesgos a la seguridad de los datos personales, el uso indebido de la plataforma, o la comisión de actos ilícitos. Este reporte se realizará a las autoridades gubernamentales correspondientes para garantizar la cooperación con las investigaciones legales y la protección de la plataforma.

III. Alcance:

Esta política se aplica a todas las actividades realizadas en la página web de FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO y/o sus redes sociales, incluyendo, pero no limitándose a la navegación, el acceso a cuentas, la realización de transacciones y cualquier otra interacción con el sistema. Afecta a todos los usuarios, ya sean clientes, visitantes o terceros.

IV. Definición de Actividades Inusuales:

Se consideran actividades inusuales o sospechosas aquellas que incluyen, pero no se limitan a:

- Acceso No Autorizado: Intentos de acceso a cuentas sin la debida autorización.
- Manipulación de Datos: Cambios no autorizados en los datos personales de los usuarios o en la información sensible almacenada en la plataforma.

- **Transacciones Sospechosas:** Realización de transacciones financieras inusuales y/o inconsistentes con el comportamiento habitual del usuario y/o información falsa del usuario.
- **Actividades Fraudulentas:** Intentos de phishing, uso de datos de terceros, intentos de engaño o fraude a través de la plataforma.
- **Ataques a la Seguridad:** Intentos de hacking, instalación de malware, o cualquier tipo de intrusión informática.
- **Acciones Contrarias a las Normas Legales:** Cualquier acción que esté en contravención a la normativa legal vigente, como la distribución de contenido ilegal, lavado de activos, o delitos informáticos.

V. Identificación de Actividades Inusuales:

Para detectar actividades inusuales, FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO implementará las siguientes medidas:

- **Monitoreo de Comportamiento:** Supervisar las interacciones de los usuarios en la plataforma, detectando patrones anómalos de acceso o transacción.
- **Sistemas de Alerta Temprana:** Implementar sistemas de detección automatizada de intrusiones (IDS) y monitoreo de logs en tiempo real para alertar sobre comportamientos sospechosos.
- **Análisis de Datos:** Realizar análisis periódicos de los datos de los usuarios para identificar comportamientos que difieren significativamente de los patrones normales.
- **Verificación de Identidad:** Monitorear cambios en la información de la cuenta del usuario y realizar verificaciones adicionales cuando se detecten acciones no habituales.

VI. Procedimiento de Notificación a las Autoridades:

Cuando se detecte una actividad inusual o sospechosa que requiera la intervención de las autoridades gubernamentales, FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO seguirá el siguiente procedimiento:

1. Detección y Validación del Comportamiento Sospechoso:

- El equipo de seguridad de FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO identificará cualquier comportamiento que pueda ser clasificado como actividad inusual.
- Se realizarán verificaciones adicionales para confirmar que la actividad constituye un riesgo o incumple las políticas del fondo o las leyes aplicables.

2. Registro de la Actividad Inusual:

- Todas las actividades sospechosas serán registradas detalladamente, incluyendo: fecha y hora del incidente, acciones realizadas por el usuario, cuentas involucradas, direcciones IP y cualquier otra información relevante.

3. Notificación Interna:

- El Responsable del Área de Sistemas y el Delegado de Protección de Datos serán notificados inmediatamente sobre la actividad sospechosa.
- Se evaluará la magnitud del incidente y se tomarán medidas preventivas inmediatas, como la suspensión de la cuenta afectada.

4. Notificación a las Autoridades Gubernamentales:

- Una vez validada la actividad como sospechosa, FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO notificará a las autoridades competentes (por ejemplo, la Superintendencia de Protección de Datos y/o la Fiscalía) dentro de un plazo máximo de 48 horas desde la detección del incidente.
- La notificación incluirá un informe detallado del incidente, los datos registrados y las medidas tomadas por el fondo.

5. Cooperación con las Investigaciones:

- FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO colaborará plenamente con las autoridades durante cualquier investigación relacionada, proporcionando toda la información requerida para facilitar el proceso.

6. Notificación al Usuario Involucrado:

- Si procede, el usuario afectado será notificado sobre las acciones tomadas respecto a su cuenta, siempre que esto no comprometa la investigación en curso.

VII. Confidencialidad y Protección de Datos:

- FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO se compromete a mantener la confidencialidad de la información del usuario durante todo el proceso de investigación, cumpliendo con las normativas de protección de datos personales.
- Solo se compartirá la información estrictamente necesaria con las autoridades gubernamentales para llevar a cabo la investigación.

VIII. Capacitación y Concienciación:

- Se ofrecerán capacitaciones regulares a los empleados sobre la detección y el manejo de actividades inusuales, garantizando que el personal de FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO esté preparado para actuar con rapidez y eficacia.
- Los usuarios de la plataforma recibirán notificaciones sobre las prácticas seguras recomendadas para la protección de sus cuentas.

IX. Consecuencias del Incumplimiento:

El incumplimiento de esta política por parte de los empleados o contratistas de FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO podrá dar lugar a medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato laboral y/o de prestación de servicios. Asimismo, el no cumplimiento por parte de los usuarios podrá resultar en la suspensión o cierre de sus cuentas.

X. Actualización de la Política:

Esta política será revisada y actualizada periódicamente para asegurar su adecuación a los cambios en la legislación y a las nuevas amenazas de seguridad.

Fecha de emisión y publicación: 18 de marzo de 2025.

Con esta política, FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO refuerza su compromiso con la seguridad de su plataforma y la colaboración activa con las autoridades para prevenir y combatir actividades ilícitas o sospechosas en su sitio web. En pleno cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos del Ecuador.